

26.271



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA."- QUE OTORGAN LOS SEÑORES INGENIERO COMERCIAL MARIO VILLACRESES VILLACRESES Y ABOGADO WASHINGTON NIETO LOPEZ EN FAVOR DE LOS SEÑORES ANTONIO JAIRALA MACIAS Y CECILIA VILLACRESES VILLACRESES, RESPECTIVAMENTE. x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Abogado y Notario de este cantón, comparecen por sus propios derechos de una parte los señores Ingeniero Comercial Mario Villacreses Villacreses y Abogado Washington Nieto López quienes me expresaron ser de estado civil casados, ecuatorianos, y por otra parte, los señores Antonio Jairala Macias y Cecilia Villacreses Villacreses, quienes me expresaron ser de estado civil casado y divorciada respectivamente, siendo los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fé; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: M I N U T A:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, sírvase incorporar la siguiente Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.", contenida al tenor de las cláusulas que se enumeran a continuación: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de escritura pública de Ce-

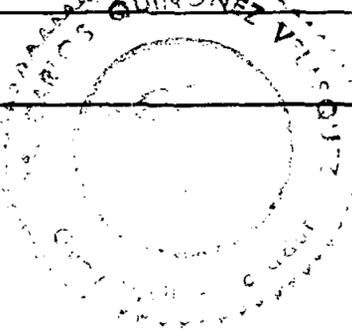
1 sión de Participaciones Sociales los señores Ingeniero Comercial Ma-
2 rio Villacreses Villacreses y Abogado Washington Nieto López, como
3 cedentes, respectivamente; y, de otra parte, los señores Antonio Jai-
4 rala Macias y Cecilia Villacreses Villacreses, respectivamente como
5 los cesionarios.- SEGUNDA: Los señores Mario Villacreses Villacreses
6 es propietario de Cuarenta y Ocho Participaciones de un mil sucres
7 cada una de ellas y Washington Nieto López, es propietario de Dos -
8 Participaciones de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que
9 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, y forman parte del
10 Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROCONS-
11 TRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA."
12 la misma que se constituyó mediante escritura pública autorizada por
13 el Notario Primero del Cantón, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el
14 treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en
15 el Registro Mercantil, el veinte y seis de Septiembre de mil noveci-
16 entos ochenta y cuatro.- TERCERA.- Los señores Mario Villacreses Vi-
17 llacreses y Washington Nieto López, ceden o transfieren a favor de
18 los señores Antonio Jairala Macias y Cecilia Villacreses Villacreses
19 al primero Cuarenta y Ocho Participaciones Sociales, que son todas
20 las que posee en el Capital Social de la Compañía, o sea, que el se-
21 ñor Antonio Jairala Macias, adquiere Cuarenta y Ocho Participaciones
22 que tienen propiedad el cedente; y, Cecilia Villacreses Villacreses
23 adquiere Dos Participaciones que tienen propiedad el cedente Washing-
24 ton Nieto López, respectivamente y forman parte del Capital Social -
25 de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROCONSTRUCCION, DISTRI-
26 BUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.".- CUARTA.- Los
27 Cesionarios Antonio Jairala Macias y Cecilia Villacreses Villacreses
28 aceptan las Cesiones de Participación Social, hechas a su favor, por

parte de los Cedentes, por ser de interés de adquirir todas las participaciones sociales en propiedad de los Cedentes.- QUINTO.- Los Cedentes declaran que las Cesiones de Participaciones Sociales que han efectuado a favor de los Cesionarios, implica la transferencia de todos los derechos y obligaciones legales que las mismas encierran de conformidad con la Ley y que por haber recibido el justo precio de las mismas nada tienen que reclamar a los Cesionarios.- SEXTA.- Consta el Acta de Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.", celebrada en esta ciudad el diez de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, que la cesión o transferencia de participaciones sociales que se realiza por medio de la presente escritura, tiene el consentimiento unánime del Capital Social de la Compañía, como lo dispone el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías Vigente. Se acompaña el certificado a que se refiere el artículo ciento quince de la Ley de Compañías Vigente para que sea agregado y forme parte integrante de ella.- SEPTIMO.- La presente escritura deberá ser anotada al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil del cantón, así como al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía.- Agregue, señor Notario lo demás de Ley y sirva se hacer tomar las marginaciones y anotaciones a efectuarse de conformidad con la Ley.- (firmado) Abogado Washington Nieto López.- Registro número dos mil ochocientos treinta y uno.- (hasta aquí la minuta que me fue presentada).- Se deja agregado formando parte integrante de esta escritura, el certificado a que alude la minuta, el recibo de pago a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre. I, leída que les fue esta escritura, de principio a fin por mí el Notario

en alta voz a los otorgantes, estos la aprobaron en todas sus partes
se ratificaron y firmaron en unidad de acto conmigo el Notario de to
do lo cual doy fé.-(firmado) Ing. Com. Mario Villacreses Villacreses
Cédula de Identidad N° 0901161877.- Cert. de Vot. N°093-280 .- Ab. Wa
shington Nieto López.-Cédula de Identidad N° 0900664624.-Cert. de -
Vot. N° 040-228.-Antonio Jairala Macias.-Cédula de Identidad N° 090
3717460.-Cert. de Vot. 028-042.- Cecilia Villacreses Villacreses .-
Cédula de Identidad N° 0906577630.-Cert. de Vot. N° 743663.-Doctor
Carlos Quiñónez Velásquez .-Notario Público.- CERTIFICACION: Yo MA-
RIA ELIZABETH VILLACRESES DE JAIRALA, en mi calidad de Gerente Gene-
ral de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PRCONSTRUCCION, DIS-
TRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA.LTDA.", CERTIFICO:
Que el Acta de la Junta General Ordinaria de la Empresa "PROCONSTRUC
CION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA ALA CONSTRUCCION CIA.LTDA.", -
celebrada el día Viernes diez de Marzo de mil novecientos ochenta y
nueve en el local social de la Compañía, consta el consentimiento -
unánime del Capital Social de la Empresa, para que los socios seño-
res Ingeniero Comercial Mario Villacreses Villacreses y Abogado Wa-
shington Nieto López, puedan transferir sus participaciones en el Ca-
pital Social de la Compañía, de la forma siguiente: El señor Mario
Villacreses Villacreses, es propietario de Cuarenta y Ocho Participa-
ciones de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se encuen-
tran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad, de las cuales
cede y transfiere a favor del señor Antonio Jairala Macias, la tota-
lidad de sus participaciones dentro del Capital Social de la Compa-
ñía, esto es, CUARENTA Y OCHO Participaciones de un mil sucres. El -
señor Washington Nieto López, es propietario de dos participaciones
de un mil sucres cada una de ellas, de las cuales cede y transfiere

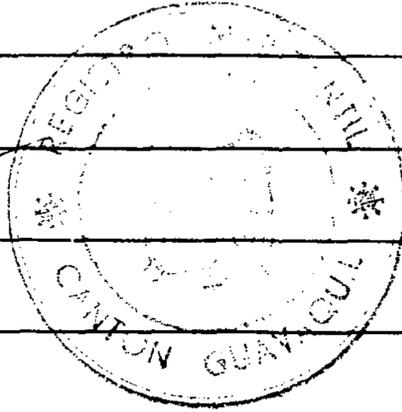
1 Todas sus participaciones dentro del Capital Social de la Compañía,
2 a favor de la señora Cecilia Villacreses Villacreses, esto es DOS
3 Participaciones de un mil sucres. Es decir que los Cesionarios ad-
4 quieren todas las Participaciones del Capital Social que le corres-
5 ponden a los señores Mario Villacreses Villacreses y Washington Nie-
6 to López, respectivamente. Confiero éste Certificado para que el No-
7 tario lo incorpore al Protocolo y forme parte de la Escritura Públi-
8 ca a otorgarse de conformidad a lo que dispone el artículo ciento -
9 quince de la vigente Ley de Compañías.- Guayaquil, diez de Marzo de
10 mil novecientos ochenta y nueve.- (firmado) Maria Elizabeth Villacre-
11 ses de Jairala.- Gerente General de la Compañía de Responsabilidad
12 Limitada "PROCONSTRUCCION, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONS-
13 TRUCCION CIA.LTDA.".-Secretaria de la Junta General Ordinaria.-Núme-
14 ro Tres-ocho-dos-cero.-Por sucres cien. Colegio Nacional "Aguirre -
15 Abad".-Colecturía. Recibí de Ing. Mario Villacreses V. y Ab. Washing-
16 ton Nieto L. la suma de Cien sucres, por concepto del Impuesto a fa-
17 vor de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre". Dos por Mil -
18 Adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de su-
19 cres Cincuenta Mil, Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos -
20 ochenta y nueve.-Notaría Primera, Orden N° cuatro-dos-siete-cinco-
21 seis-cero. El Colector firma ilegible. Hay un sello.-

22
23
24
25 Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta
26 PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Guayaquil, a los once días
27 del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

28

Dr. Carlos Quinones Velásquez

1 Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritu
2 ra a foja 30.504 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cua
3 tro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de -
4 Septiembre de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

5 *[Handwritten Signature]*
6 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28